



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 326-2025-CU

Lambayeque, 02 de setiembre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 1495-2025-VRACAD/UNPRG, de fecha 26 de agosto de 2025, presentado por el Vicerrector Académico, solicitando Reprogramación de Calendario Académico 2025-II (Expediente N° 4538-2025-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 9º del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el artículo 8º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 9.3 del artículo 9º del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el numeral 8.3 del artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, la autonomía universitaria, en el plano académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudio, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el artículo 96º del Estatuto de la Universidad, en concordancia con el artículo 40º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, los estudios de pregrado comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Tienen una duración mínima de cinco (5) años. Se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre tendrá una duración de dieciséis (16) semanas lectivas. Al respecto, el artículo 88º del Estatuto de la Universidad precisa que, el régimen de estudios en la universidad, preferentemente bajo el sistema semestral, por créditos, por currículo flexible y en la modalidad presencial. Puede ofrecer el servicio educativo en la modalidad semipresencial o a distancia, siempre que se cumpla con la normativa vigente.

Que, el numeral 65.1. del artículo 65º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1. del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general de formación académica en la Universidad.

Que, el numeral 21.16 del artículo 21º del Estatuto de la Universidad y el literal p) del artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo señalan que, el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el calendario académico semestral y anual del siguiente año, como mínimo 60 días previos al inicio del periodo académico correspondiente. Al respecto, el artículo 85º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo es el órgano de línea encargado de planificar, coordinar y supervisar los servicios académicos que complementan la formación académico profesional en coordinación con las Facultades y de la Escuela de Posgrado. En ese sentido, el literal a) del artículo 66º del citado cuerpo normativo señala que, es atribución de la Dirección de Servicios Académicos, coordinar y proponer el Calendario Académico, de acuerdo al Régimen de estudios de las diferentes Facultades, el mismo que será aprobado por Consejo Universitario.

Que, mediante Resolución N° 030-2025-CU, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó el cronograma de actividades académicas de los períodos 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 326-2025-CU

Lambayeque, 02 de setiembre del 2025

Que, con Resolución N° 243-2025-CU, de fecha 01 de julio de 2025, se resuelve aprobar la reprogramación del Calendario Académico correspondiente al semestre 2025-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con Oficio N° 1170-2025-DSA/VRACAD, de fecha 26 de agosto del 2025, el Director de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que no se ha iniciado el proceso de contratación docente para el semestre académico 2025-II, debido a que no se cuenta con el marco presupuestal aprobado que permita cubrir en su totalidad las plazas docentes. Ante tal situación, y con el fin de salvaguardar la calidad del servicio educativo, considera necesaria y justificada la reprogramación del semestre académico 2025-II.

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 1495-2025-VRACAD/UNPRG, de fecha 26 de agosto del 2025, hace llegar al Rector la propuesta de reprogramación de calendario académico 2025-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presentada por el Director de Servicios Académicos, y solicita se agende en la próxima sesión de Consejo Universitario.

Que, los miembros del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 008-2025-CU, de fecha 02 de setiembre del 2025, acordaron reprogramar el calendario del Ciclo Académico 2025-II, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas al Rector, en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 - Ley Universitaria, el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 02 de setiembre de 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la reprogramación del Calendario Académico correspondiente al semestre 2025-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, conforme al anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. – Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3º. – Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Facultades, Oficina de Gestión de la Calidad y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO
RECTOR
LAMBAYEQUE, PERÚ
Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
PEDRO RUIZ GALLO
LAMBAYEQUE, PERÚ
Sra. DIANA ELIZABETH GUERRERO LOPEZ
Secretaria General

stn



CALENDARIO ACADÉMICO 2025-II		ACTIVIDADES
FECHA		
Lunes, 7 de julio de 2025	AL	viernes, 11 de julio de 2025
lunes, 14 de julio de 2025	AL	martes, 15 de julio de 2025
miércoles, 16 de julio de 2025	AL	viernes, 18 de julio de 2025
jueves, 21 de julio de 2025	AL	viernes, 25 de julio de 2025
Marte 2 de septiembre de 2025 AL	lunes, 8 de septiembre de 2025	Reprogramación Académica (Programación Académica y Carga Lectiva)
lunes, 4 de agosto de 2025	AL	jueves, 4 de septiembre de 2025
lunes, 18 de agosto de 2025	AL	viernes, 5 de septiembre de 2025
viernes, 14 de agosto de 2025	AL	lunes, 18 de agosto de 2025
martes, 19 de agosto de 2025	AL	miércoles, 20 de agosto de 2025
Jueves, 21 de agosto de 2025		
lunes, 4 de agosto de 2025	AL	lunes, 22 de septiembre de 2025
viernes, 26 de septiembre de 2025		
viernes, 12 de septiembre de 2025		
PROCESO DE MATRÍCULA		
Lunes, 15 de septiembre de 2025		Matrícula Ingresantes 2025-II
martes, 16 de septiembre de 2025		Matrícula Ingresantes 2025-I
miércoles, 17 de septiembre de 2025		Matrícula Ingresantes 2024-II
jueves, 18 de septiembre de 2025		Matrícula Ingresantes 2024-I
viernes, 19 de septiembre de 2025		Matrícula Ingresantes 2023-II
lunes, 22 de septiembre de 2025		Matrícula códigos anteriores
martes 23 de septiembre de 2025 al viernes 26 de septiembre de 2025		Matrícula extemporánea
Lunes, 29 de septiembre de 2025		
lunes, 25 de agosto de 2025 AL	viernes, 26 de septiembre de 2025	Presentación de solicitudes para cursos dirigidos
viernes, 03 octubre de 2025		Último día para emitir resoluciones de cursos dirigidos
viernes, 7 de noviembre de 2025		Último día para emitir resoluciones de Retiro de Semestre 2025-II
lunes, 17 de noviembre de 2025	AL	viernes, 21 de noviembre de 2025
lunes, 12 de enero de 2026	AL	viernes, 16 de enero de 2026
		FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2025-II
		ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA DE ACTAS